

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Guarda 2011-1254

De la revisión integral del proceso, se advierte que la sentencia de 26 de mayo de 2014, donde se definió la guarda de la entonces menor de edad MARIA PIEDAD RUIZ DE OTERO, fue proferida por el otrora juzgado 5° de familia de descongestión, hoy Juzgado 28 de Familia del Circuito de Bogotá. (Acuerdo No. PSAA15-10414 emanado del Consejo Superior de la Judicatura parágrafo art. 3°).

En consecuencia se ordena la remisión de las diligencias al Juzgado 28 de Familia de Bogotá, para lo de su cargo. OFICIAR.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

Firmado Por:
Maria Enith Mendez Pimentel
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01935cb05571b38d8c2ed735925f85759f3475df9cb4541b64b57b46b0ae921f**

Documento generado en 23/02/2024 05:45:23 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>